Reintegraz.on del Caudal del Posito, y los autos Ejecutivos, que estan en apremio, por las seiscientas y un mil quatrocientos y sesenta y ocho mrs, que parece deue del Caudal deel dho Posito, el de los Propios del Consejo, y el auto en esta Razon prouehido por el antecesor de su Merz.d, que esta en el Libro Capitular, su data a quatro de Henero de mil seiscientos, y setenta, en que para hazer el dho pago, se mandan traher a el pregon las dhas ss.nias como propio del dho Consejo, y que se admitan las posturas, pujas, y mejoras, que se hiziesen en aumento de los acrehedores a dhos Propios, y la Execuz.on, y apremio, que sigue D.a Juana Muñoz de Otalora viuda del S.r D.n Juan Baptista Nauarrete del Consejo de su Mag.d y su Fiscal, que fue en el de Castilla, por los veinte y dos mil seiscientos, y diez y nueve R.s y dos mrs. y las costas, que se le estan deuiendo de los corridos del Zenso, que esta dha Villa le haze, y posesion tomada de dha ss.nia como hypotheca especial de dho Zenso executado; y la eleiz.on gral de oficios, que esta Villa tubo primero Domingo de Octubre deel año pasado de seiscientos y zinquenta